
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 7 DE AGOSTO DE 1810.

SAN CAYETANO, FUNDADOR, Y SAN ALBERTO.

El jubileo está en la iglesia de MM. Descalzas.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 5 h. 10^o y se pone à las 6 h. 50. Debe señalar el relox al punto del medio dia 12 h. 5^o 28^o. Aumenta la equacion 5^o 28^o. Lugar del sol en la eclíptica 4 S. 14.° 15' 56^o. Idem en la equinocial en tiempo 9 h. 6' 57^o. Es el 7 de la luna. Sale à las 11 h. 54' mañ. y se pone à las 10 h. 39' noch.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. alta à las 6 h. 7' mañ.

Seg. alta à las 6 h. 36' tard.

Prim. baxa à las 12 h. 21' mañ.

Seg. baxa à las 12 h. 50' noch.

X EDICTO.

Atendiendo el rei nuestro señor D. Fernando VII, y en su real nombre el supremo Consejo de Regencia de España é Indias à los importantes servicios que ha hecho en todos tiempos esta ciudad, à los particulares con que se está esmerando en el dia, y espera continúe en lo sucesivo, y à que por aquellos fue distinguida en la antigüedad con privilegio de tener voto en córtes; se ha dignado concedérselo en las que próximamente van à celebrarse, por real órden de 16 de julio anterior, haciéndose la eleccion del diputado que asista à ellas con arreglo al capítulo 6.º de la real instruccion, que su tenor dice así.

(Se concluirá.)

COMERCIO. — REAL ORDEN.

El Sr. D. Andres Lopez, gobernador de esta plaza, con fecha 3 del corriente dice á este consulado lo que sigue.

“ El Excmo. Sr. D. Nicolas Maria de Sierra con fecha de ayer me dice lo que copio. — El secretario del despacho de estado me comunica con fecha de 31 de julio próximo pasado la real orden que sigue. — Desde que recibió el Consejo de Regencia la inesperada y desagradable noticia de los sucesos ocurridos en la provincia de Caracas, cuyos naturales, movidos sin duda por algunos intrigantes y facciosos, han cometido el desacato de declararse independientes de la metrópoli, y creado una Junta de gobierno que ejerce la pretendida autoridad independiente, se propuso S. M. tomar las mas activas y eficaces providencias para atajar un mal, tan escandaloso en su origen como en sus progresos. Pero como para proceder con la madurez y circunspeccion que exige una materia de tanta gravedad hubiese juzgado S. M. oportuno oír al Consejo supremo de España é Indias, lo ha hecho así; y en su consecuencia ha tomado tales providencias, que no duda S. M. producirán el objeto que se ha propuesto, tanto mas, que segun las noticias que se han recibido posteriormente, ni la capital y provincia de Maracaibo, ni la de Coro, y ni aun el interior de la misma de Caracas han tomado parte en semejante atentado; y léjos de eso, no solo han reconocido al Consejo de Regencia, sino que animados del mejor espíritu en favor de los metropolitanos han tomado las medidas mas eficaces para oponerse á la desatinada idea de Caracas de declararse independiente sin tener medio de sostenerlo. Sin embargo, S. M. ha juzgado indispensable declarar, como declara, en estado de bloqueo riguroso la provincia de Caracas, mandando que ningun buque nacional pueda arribar á sus puertos, so pena de ser detenido por los cruceros y buques de S. M., sin que sea permitido á los comandantes ni gefes políticos ó militares de ninguna de las posesiones del rei en sus dominios habilitar buques, conceder permisos ni patentes á ningun barco con destino á la Guaira, ó qualquiera puerto ó ensenada de aquella provincia; mandando detener, confiscar y apoderarse de todos los

que de ellos salgan, qualquiera que sea su direccion; y para sostener esta providencia envia fuerzas navales suficientes para impedir que ningun buque pueda entrar y salir de los puertos de dicha provincia. Igualmente manda S. M. á todos los comandantes y gefes de las provincias limitrofes de aquella provincia que impidan la introduccion en ella de toda clase de víveres, armas y municiones, como asimismo la exportacion de frutos territoriales, ú objetos de industria, procurando cortar toda comunicacion con los naturales de aquella provincia. No están comprendidas en esta real resolucion las provincias de aquella capitania general, que no habiendo seguido el pernicioso exemplo de la de Caracas han manifestado su constante fidelidad, renunciando el proyecto de rebelion que no ha tenido otro origen que el de la desmesurada ambicion de algunos de sus habitantes, y de la ciega credulidad de los demas en dexarse arrastrar de las exaltadas pasiones de sus compatriotas. S. M. tiene tomadas sus medidas para cortar de raiz estos males, castigando á sus autores con todo el rigor á que le autoriza el derecho de su soberania, si antes no se sometiesen de grado, en cuyo caso S. M. les concede un indulto general, mandando circular estas providencias en sus dominios para su cumplimiento, y en los extraños para que se conformen con las medidas adoptadas para el bloqueo de aquellas costas. — Y de orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. — Lo que participo á V. SS. para su inteligencia y gobierno del comercio.

Y á este fin se hace notorio de orden de los Sres. prior y cónsules. Cádiz 6 de agosto de 1810. — José de Hontañon, oficial primero.

NOTICIAS DEL REINO.

Segun gazeta de Ayamonte del 25 último, nuestras tropas ocupaban á Cartaya, las orillas del rio Piedra, formando línea hasta los Castillejos. El quartel general se hallaba en la Puebla. — El príncipe de Aremberg, que avanzó hasta Lepe con intento de envolver al general Copons, viendo frustrado su plan por las acertadas maniobras de este gefe, se retiró por Gibraleon á Trigueros para ocupar sus antiguas posiciones.

En el citado periódico, en fecha de 1.º del corriente, se inserta un capítulo de Madrid fecha del 15 anterior, en que se refiere la siguiente anécdota, que comprueba el fruto que los desnaturalizados españoles cogen de sus indecentes servicios. Habiendo ido O'Farril de oficio al hospital de prisioneros, dió orden para que se habilitasen las altas á los que estuviesen en estado de obtenerlas, y que los demas se trasladasen á los hospitales civiles, y los imposibilitados á sus casas. Luego que el gobernador Belliard tuvo noticia de esta disposicion envió al hospital una comision médica para dar las altas á los que correspondiese, y ordenó que estos con los imposibilitados pasasen al Retiro, y desde allí á Francia, como se executó, dexando á O'Farril desairado.

Se aumentan considerablemente en Andalucía las partidas de guerrilla: últimamente se batió una de ellas entre Lebrija, Trebujena y Xerez con un destacamento de cien húsares del n.º 2.º que fueron completamente derrotados, quedándolo igualmente otro que acudió de Xerez á sostenerlos. — Las vexaciones que en estas fértiles comarcas exercen los vándalos son en tan crecido número, que solo admiten comparacion con el de los soñados triunfos que publican diariamente en sus papeles con un descaro que carece de exemplo.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 6. — El castillo del Puntal y la batería de la Aguada han hecho fuego al Trocadero; y dos corbetas inglesas bombarderas han dirigido los suyos al castillo de Santa Catalina.

Dos corsarios enemigos, que amanecieron fuera, consiguieron sorprehender un místico de poniente con el que se dirigieron á Reta.

AVISO. Se solicita un ama para criar que sea primeriza, ó de pocos meses de parida. Acudirá á casa de la marquesa de Montelivar, plazuela de Orta, n.º 142.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S.M., Plazuela de las Tablas.